



APROBACIÓN BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSABLES DIRIGIDAS A CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL Y DE HUASOS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE CATEMU AÑO 2026.

DECRETO EXENTO N°

CATEMU

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- ✓ Lo dispuesto artículo 12, 56 Y 63 LETRA i), Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- ✓ Sentencia de Proclamación 280/2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- ✓ Acta N°01, de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto de Nombramiento N° 7131, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto Alcaldicio N°96, de fecha 23 de junio de 2026, Subroga el cargo de Alcalde el Funcionario Municipal, Don Pablo Piñones Aguilera, Administrador Municipal, Escalafón Directivo, Grado 6° E.S.M
- ✓ Decreto Alcaldicio N°96, de fecha 23 de junio de 2026, subroga el cargo de Administrador Municipal el Funcionario Municipal, Don Nicolás Pereira Negrete, Secretario Comunal de planificación y coordinación, Escalafón Directivo, grado 6° E.S.M.
- ✓ Decreto Alcaldicio N°101 de fecha 25 de junio de 2026, subroga el cargo de secretario municipal Don Mario Silva Olivares, Director de Control, Escalafón Directivo, Grado 06° E.S.M

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar las Bases para el otorgamiento de Subvenciones Municipales concursables dirigidas a Clubes Deportivos de Fútbol y de Huasos sin fines de lucro de la comuna de Catemu año 2026
2. Certificado de acuerdo de Concejo N°445 con fecha 24 de junio de 2026, Don Leonardo Martínez Abarca, Secretario Municipal, que autoriza aprobar las Bases para el otorgamiento de Subvenciones Municipales concursables dirigidas a Clubes Deportivos de Fútbol y de Huasos sin fines de lucro de la comuna de Catemu año 2026.
3. Y en mi calidad de Alcalde.

DECRETO

- I. **APRUÉBASE** las Bases para el otorgamiento de Subvenciones Municipales concursables dirigidas a Clubes Deportivos de Fútbol y de Huasos sin fines de lucro de la comuna de Catemu año 2026.



CERTIFICADO DE ACUERDO

N° 445

LEONARDO MARTÍNEZ ABARCA, Secretario Municipal de la Municipalidad de Catemu, que suscribe, certifica que:

En sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, celebrada el día 24 de junio de 2026, según consta en Acta N°85, el H. Concejo Municipal, acuerda por UNANIMIDAD - con el voto favorable del señor presidente don Rodrigo Díaz Brito y los señores concejales, Guillermo Vásquez Oliveros, Belén Guerreño Zamora, Jessica González Silva, Richard Concha Bruna, Isabel Salas Vega, con la ausencia de la concejal Claudia Villar Ahumada, –aprobar bases para el otorgamiento de subvenciones municipales concursables dirigidas a clubes deportivos de fútbol y de huasos sin fines de lucro de la comuna de Catemu año 2026, según el siguiente detalle:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSABLES DIRIGIDAS A CLUBES DE FUTBOL Y CLUBES DE HUASOS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE CATEMU AÑO 2026

OBJETO DE LAS BASES

La Municipalidad de Catemu, establece las siguientes bases, para postular al fondo de subvenciones municipales, destinadas a financiar actividades de **clubes de futbol y clubes de huasos sin fines de lucro**, de la comuna, que se desarrollen durante el año 2026, y que tengan por finalidad colaborar directamente con el cumplimiento *de sus funciones* y que se encuentren enmarcadas en las áreas de postulación que rigen las presentes bases.

Por lo anterior, el cumplimiento de las actividades estará vinculado a los objetivos de la municipalidad relativas a la promoción del desarrollo comunitario, incentivando los procesos de participación ciudadana y de fortalecimiento organizacional relativos a objetivos del Deporte, y tradiciones y cultura Local.

Las iniciativas deberán estar orientadas a fomentar la actividad física, el deporte recreativo y competitivo, la vida saludable, la integración comunitaria a través de prácticas deportivas y tradiciones y cultura Local. Incluyen iniciativas para el desarrollo de infraestructura deportiva, organización de torneos locales, programas de inclusión mediante el deporte y actividades que promuevan valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la convivencia. Igualmente se consideran proyectos que vayan en la dirección de consolidar o mejorar la gestión administrativa y operacional de la institución en el ámbito deportivo.

MARCO NORMATIVO

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 18.695, que faculta a las municipalidades para otorgar subvenciones a personas jurídicas de **clubes de futbol y clubes de huasos** de derecho privado sin fines de lucro, para el cumplimiento de funciones de interés comunal.

Asimismo, resulta aplicable la Ley N° 19.418 y N°19.712, en particular en cuanto a que las organizaciones postulantes deben encontrarse **legalmente constituidas, con personalidad jurídica vigente y directiva en ejercicio o en tramitación de actualización**, actuando conforme a sus **estatutos**, los cuales deben contemplar fines y actividades coherentes con el proyecto presentado y el uso de los recursos solicitados.

Igualmente, estas bases se sujetan a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, en lo relativo a la correcta administración, uso y rendición de los recursos públicos.

En materia de rendición de cuentas, control y documentación de los gastos, se aplicará lo dispuesto por la Resolución N° 30 de 2015, o la que se encuentre vigente al momento de la total tramitación de la subvención, que fija normas sobre rendición de cuentas, debiendo los beneficiarios acreditar el uso de los fondos mediante documentación fidedigna, pertinente y suficiente, conforme a los principios de legalidad, control y transparencia.

NPN



AJV



MSO



GLOSARIO:

Subvención municipal: transferencia por parte de la Municipalidad de un determinado monto en dinero a una organización comunitaria de la sociedad civil de la comuna, para financiar -total o parcialmente la ejecución de actividades que tengan por finalidad fomentar el cumplimiento de sus funciones, vinculadas al desarrollo de la promoción del desarrollo comunitario de Catemu. Este proceso concursal se enmarca específicamente al área deportiva, y tradiciones y cultura Local.

Formulario N°1: único instrumento válido para la postulación a la subvención municipal, cuyo formato y contenido se encuentran íntegramente incorporados en las presentes bases, debiendo ser completado y presentado conforme a sus instrucciones para efectos de admisibilidad.

Formulario N°2: Corresponde a la identificación, o carátula, que debe contener el sobre de postulación a la subvención municipal, cuyo formato y contenido se encuentran íntegramente incorporados en las presentes bases, debiendo ser presentado conforme a lo indicado.

Formulario N°3 (Declaración Jurada Simple): Documento de carácter obligatorio mediante el cual el representante legal de la organización postulante manifiesta, bajo fe de juramento, el conocimiento y aceptación de las bases del concurso. Este instrumento certifica, además, que el proyecto presentado es coherente con los objetivos estatutarios de la entidad y establece el compromiso formal de ejecutar una correcta rendición de cuentas, tanto técnica como financiera, de los recursos municipales asignados.

Formulario N° 4 (Declaración Jurada Simple de uso de equipamiento, si correspondiera): Documento de carácter obligatorio, en el que se indica el uso y la disponibilidad de equipamiento, hacia los beneficiarios locales.

Comisión Evaluadora: equipo municipal definido encargado de evaluar las postulaciones de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, velar por el cumplimiento de los requisitos de las organizaciones comunitarias participantes y proponer al Alcalde una priorización de las iniciativas a financiar.

Admisibilidad: Corresponde a la declaración fundada de la Comisión Evaluadora respecto de aquellas postulaciones de proyectos o iniciativas que, tras el examen formal y el periodo de subsanación, cumplen íntegramente con los requisitos administrativos, documentales o de elegibilidad establecidos en las bases para poder pasar a evaluación técnica.

Inadmisibilidad: Corresponde a la declaración fundada de la Comisión Evaluadora respecto de aquellas postulaciones de proyectos o iniciativas que, tras el examen formal y el periodo de subsanación, no cumplen íntegramente con los requisitos administrativos, documentales o de elegibilidad establecidos en las bases. Asimismo, se considerarán inadmisibles aquellas propuestas que no corrijan en tiempo y forma las observaciones formuladas, quedando excluidas de la etapa de evaluación técnica.

Convenio de subvención: instrumento formal suscrito entre la municipalidad y la entidad beneficiaria, que regula la entrega de recursos públicos y establece las condiciones para su uso, el cumplimiento del objetivo financiado, las obligaciones de ejecución y rendición de cuentas, y sus plazos, en conformidad con la normativa vigente y las instrucciones de la Contraloría General de la República de Chile.

Unidad Técnica: unidad municipal responsable de supervisar y verificar el cumplimiento del objetivo de la subvención, efectuando el seguimiento técnico de su ejecución y el control de los recursos transferidos, conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de la Contraloría General de la República de Chile. Para estos efectos corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario (**DIDECO**), asignando a alguna oficina o unidad para tal fin.

Rendición de cuenta: proceso obligatorio mediante el cual la entidad beneficiaria de una subvención, debe acreditar de manera documental y oportunamente, ante la municipalidad que los recursos otorgados fueron utilizados para el cumplimiento del objetivo de la subvención, conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de la Contraloría General de la República de Chile.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Las presentes bases regulan el procedimiento de entrega de **subvención Municipal Concursable de Clubes de Fútbol y Clubes de Huasos sin fines de lucro, para el año 2026**. Norma su postulación, evaluación, adjudicación, ejecución y rendición.

Artículo 2 Las subvenciones deberán destinarse exclusivamente a iniciativas de carácter comunitario, colectivo, relativas a prácticas deportivas, o tradiciones culturales, y sin fines de lucro, quedando excluidas aquellos proyectos orientados a la generación de ingresos o actividades comerciales.

Artículo 3 Las iniciativas de proyectos financiadas a través de este instrumento, deberán ser debidamente ejecutadas por la organización beneficiaria de la subvención, y en ningún caso podrá utilizarse la subvención como aporte hacia un tercero.

Artículo 4 La postulación se realizará de forma presencial, debiendo cada organización interesada, entregar documentos requeridos en un sobre cerrado en oficina de Deporte en Polideportivo Catemu, en horario de 9:00 a 13 horas, y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, ubicada en **Calle Borjas García Huidobro N° 25**.

Artículo 5 Las subvenciones y sus rendiciones estarán sujetas a fiscalización municipal y podrán ser revisadas por la Contraloría General de la República.

TÍTULO II : DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 6 El proceso contemplará las etapas de difusión, capacitación, postulación, admisibilidad, evaluación y adjudicación.

Artículo 7 La DIDECO a través de su unidad de deportes, realizará una capacitación para el proceso de postulación que se ejecutará en una fecha anterior a la apertura de este proceso.



Artículo 8 Cada organización postulante, podrá ingresar por oficina de partes solo una postulación a la subvención municipal 2026, por lo que cualquier otra postulación asociada al RUT de la organización en cuestión, será automáticamente rechazada, prevaleciendo aquella que haya sido entregada y/o recepcionada con mayor antelación.

TÍTULO III : DE LOS REQUISITOS

Artículo 9 Clubes de Fútbol y Clubes de Huasos **deberán** presentar los siguientes documentos en su postulación:

	Documento requerido	Descripción	Dónde obtenerlo
1	Certificados de personalidad jurídica y directorio vigente, con máximo 60 días de antigüedad a la fecha de término de postulación según las bases.	Acredita vigencia de la organización	Registro Civil En línea: a través del sitio web del Registro Civil (con Clave Única). Presencial: en oficinas del Registro Civil.
	Certificado de "Depósito" o "provisorio" de actualización del Directorio. Cualquier documento que se presente deberá tener con máximo 60 días de antigüedad a la fecha de término de postulación según las bases En Original.	Acredita vigencia de la organización	En Secretaría Municipal: Certificado de "Depósito" o "provisorio" de directorio.
2	Fotocopia del RUT de la organización	Identificación tributaria	Servicio de Impuestos Internos (SII)
3	Fotocopia de Cédula de Identidad del presidente/a y tesorero/a	Identificación de directiva	
4	Certificado de inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos según Ley N°19.862	Registro de receptores de fondos públicos	Puede ser descargado en www.registros19862.cl
5	Certificado sin rendiciones pendientes por parte de la OCCC. En original.	Acredita no tener deudas con el municipio	Presencial: Dirección de Administración y Finanzas del municipio de Catemu
6	Mínimo una cotización de los bienes o servicios a considerar en el proyecto.	Respaldo del presupuesto.	Proveedores o páginas web.
	Documento debe tener máximo 60 días de antigüedad a la de término de postulación según las bases. En Original o copia.	No se aceptan ofertas de precios temporales.	Puede ser online con proveedor identificable.

7	Curriculum Vitae de toda persona que vaya a ser contratada por la organización para el proyecto a desarrollar, como servicio a honorarios.	Respalda conocimiento de los servicios contratados	Con la persona a contratar
---	--	--	----------------------------

	Documento requerido	Descripción	Dónde obtenerlo
8	Cualquiera de los documentos que se indican: ✓ Certificado de cuenta bancaria vigente para recepcionar fondos por el municipio. ✓ Copia de cartola Bancaria que muestre movimiento de ingreso o egreso en la cuenta durante los últimos 60 días a la fecha de término de postulación según las bases.	Cuenta a nombre de la organización, vigente y habilitada	Banco respectivo
	Certificado de la Asociación de Fútbol, o la Asociación de Huasos, según corresponda acreditando NO sanción por conductas inapropiadas. Con fecha, timbre y firma del representante de la asociación.	Certificado correspondiente al año 2025 acreditando que la institución no ha sido sancionada por expulsión en torneos, ni ha tenido conductas violentas de sus socios, jugadores o dirigentes.	Solicitar a la Asociación respectiva.
10	Formulario N° 1 de postulación, que más adelante se incorpora.	Documento base del proyecto	Documento incorporado en bases
11	Formulario N° 3 de Declaración jurada simple de conocimiento de bases y cumplimiento de estatutos.	Debe ajustarse a objetivos de la organización, según ley N°19.418 y N°19.712	Carta de declaración jurada simple, incorporada en bases.
12	Formulario N° 4: declaración de Uso de Bienes Muebles, si correspondiera	Acreditar la disposición de los bienes adquiridos para uso de los beneficiarios	Carta de declaración jurada simple, incorporada en bases.
13	Copia de Acta de asamblea donde la organización postulante acuerda junto a sus socios la postulación a la subvención municipal 2026	Acta de reunión de asamblea de socios de la organización postulante	Libro de acta de reuniones de cada organización

El formulario N°1 deberá contener, la identificación de la organización y su representante legal, incluyendo teléfono de contacto, correo electrónico y, si lo tuvieran, número de WhatsApp.

El proyecto deberá enmarcarse dentro de los objetivos establecidos en los estatutos vigentes de la organización.



Los postulantes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las bases a través del correo electrónico oficinadedeporte@municatemu.cl.

TÍTULO IV : DE LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN

Artículo 10 Las organizaciones podrán postular iniciativas en las siguientes áreas, lo que debe quedar establecido de manera clara en el proyecto de postulación:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPO DE PROYECTOS
Infraestructura	Proyectos enfocados a mejoras, mantención o habilitación de espacios físicos necesarios para el desarrollo de actividades deportivas o tradicionales.
Implementación y equipamiento	Iniciativas destinadas a la adquisición de bienes necesarios para la práctica deportiva o el desarrollo de actividades tradicionales.
Actividades deportivas y recreativas	Financiamiento para actividades puntuales o periódicas que convoquen participación comunitaria en torno al deporte o tradiciones, tales como campeonatos, demostraciones, exhibiciones, encuentros deportivos, premiaciones deportivas, etc.
Capacitación o talleres	Actividades de enseñanza, capacitación o entrenamiento dirigidas a mejorar habilidades deportivas, técnicas o de gestión.
Tradiciones y Cultura Local	Financiamiento de iniciativas orientadas a la promoción, rescate, difusión y fortalecimiento de las tradiciones locales, costumbres rurales y patrimonio cultural, desarrolladas por clubes de fútbol y clubes de huasos, en coherencia con sus fines estatutarios. Por ejemplo para participación o generación de fiestas costumbristas.
Salud o prevención de la Salud	Iniciativas que promuevan la integración social, la vida sana y la participación comunitaria a través del deporte, como jornadas deportivas abiertas hacia la comunidad.
Inclusión y Discapacidad	Financiamiento de iniciativas que promuevan la inclusión, integración y participación activa de personas en situación de discapacidad y de grupos con menor acceso a actividades deportivas y tradicionales, asegurando condiciones de accesibilidad, igualdad de oportunidades y no discriminación, en coherencia con los fines de la organización.
Fortalecimiento Organizacional	Acciones orientadas a mejorar la gestión, funcionamiento y sostenibilidad de la organización.

Se podrá postular a más de un área de intervención en forma conjunta.

En el caso de proyectos de infraestructura, se deja establecido en las presentes bases, que las organizaciones interesadas en vincular su proyecto con esta área de postulación, deberán presentar respaldo gráfico de la zona, espacio o infraestructura que desea intervenir

Se reitera que, quedarán excluidos aquellos proyectos orientados a la generación de ingresos o actividades comerciales.

TÍTULO V : GASTOS NO FINANCIABLES

Artículo 11 Solo se aceptarán gastos que cuenten con documentación tributaria válida y que acrediten de manera fehaciente el desembolso de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o la normativa que se encuentre vigente en el momento de la total tramitación de la subvención.

Artículo 12 Los fondos correspondientes a la subvención municipal Deportiva **NO FINANCIARÁN** los siguientes tipos de gastos:

- Gastos efectuados con **anterioridad a la fecha de transferencia de los fondos**.
- Gastos de consumos básicos (agua, luz, gas, teléfono e internet) y otros asimilables.
- Gastos por concepto de compra de combustible para efectos de traslado o transporte.
- Compra de bebidas alcohólicas.
- No se permitirá destinar los recursos a actividades de terceros, ni a transferencias, aportes o donaciones a otras personas, entidades o personal contratado por la Municipalidad de Catemu independiente de su régimen contractual, así como tampoco a otorgar préstamos, anticipos u operaciones de carácter financiero.
- Gastos personales o beneficios individuales
- Honorarios, del representante legal, miembros de la organización o familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de los directivos de la organización postulante o personal contratado por la Municipalidad de Catemu independiente su régimen contractual.
- Pago de arriendos, excepto el arriendo de local para jornadas de capacitación o para la actividad postulada, de carácter no permanente.
- Pago de notaría o trámites legales.
- Pago de deudas, multas, sanciones e intereses de la organización, y en general, cualquier gasto destinado a solventar el funcionamiento permanente o habitual de la organización o compromisos anteriores a la adjudicación. Lo anterior según criterios de la Contraloría General de la República.



TÍTULO VI : CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y RENDICIÓN

Artículo 13 El proceso de postulación a la subvención municipal deportiva y de tradiciones y cultura Local, se registrará por el presente calendario:

Actividad	Fechas(2026)	Descripción
Lanzamiento y Retiro de bases	30/06/2026	Inicio oficial del proceso concursable para Subvenciones Municipales 2026. Retiro de bases de la subvención municipal año 2026 en Oficina de Deporte en Polideportivo Catemu. También Disponibles en www.municatemu.cl
Capacitación de postulación	Desde el día 25 de Junio al día 30 de Junio	DIDECO a través de la unidad de Deportes, realizará una capacitación para todos los Clubes de Fútbol y Clubes de Huasos que deseen postular al fondo concursable.
Postulación de proyectos	Desde el día 30 de Junio al día 10 de Julio	Oficina de Partes de la Municipalidad , en sobre cerrado, en 1 copia, nombre de la Organización, dirigido a "Subvención Municipal 2026", según formulario N° 2 más adelante identificado En horario de 9:00 a 13 horas, y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, y los días viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.
Revisión de Postulaciones	Desde el día 13 de Julio al día 20 de Julio	Evaluación de Proyectos por Comisión Evaluadora y listado de Proyectos adjudicables.
Aprobación adjudicación por Concejo Municipal	Por definir	Presentación de la propuesta Alcaldía al Honorable Concejo Municipal para su última resolución
Entrega de resultados	Por definir	Se notificará a las organizaciones sobre los resultados vía correo, WhatsApp, y a través de la página web de la Municipalidad
Firma de Convenio	Por definir	Firma de convenio de transferencia de recursos en la Dirección de Administración y Finanzas
Transferencia de Recursos y ceremonia de Entrega	Por definir	Ceremonia de entrega de recursos en espacio a definir
Fecha de Rendición	60 días hábiles contados a partir de la firma de convenio, siendo el 30 de Noviembre de 2026, el plazo máximo para entregar la rendición de cuentas	La organización deberá remitir informe de rendición de cuenta Según formato señalado por la Dirección de Administración y Finanzas para acreditar el buen uso del recurso otorgado. El informe deberá detallar documentos tributarios y certificar los fondos en la ejecución del proyecto. Tendrá un plazo para rendir de 60 días hábiles posteriores a la firma del convenio de subvención. La institución podrá solicitar aumento de plazo, por única vez, para rendir, exponiendo los fundamentos de su requerimiento.

TÍTULO VII : CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 14 Las postulaciones se evaluarán en base a los siguientes criterios

DIMENSIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
ANTIGÜEDAD de conformación: De las organizaciones participantes Puntaje máximo: 25 puntos .	De 1 a 18 meses	15
	Más de 18 meses	25
COHERENCIA Los objetivos del proyecto presentado son claros y dan respuesta a la problemática planteada. Puntaje máximo: 25 puntos	Los objetivos NO son claros y/o NO dan respuesta con la problemática planteada	0
	Los objetivos son poco claros y/o dan una respuesta parcial a la problemática planteada	15
	Los objetivos son claros y/o tienen TOTAL relación directa con la problemática planteada	25
PRESUPUESTO Claridad y factibilidad económica del proyecto. Puntaje máximo: 25 puntos .	No define con claridad el presupuesto solicitado	0
	Define con poca claridad el presupuesto	15
	Define con claridad el presupuesto solicitado	25
SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD Evalúa si el proyecto seguirá funcionando después de haberse realizado. Tiene que dar respuesta a si el proyecto genera condiciones que permitan la continuidad de sus efectos una vez finalizado el financiamiento, considerando mecanismos concretos de proyección en el tiempo (por ejemplo: autogestión, redes, mantenimiento, réplica de la iniciativa, entre otros). Puntaje máximo: 25 puntos .	El proyecto NO evidencia desarrollo de capacidades o habilidades en las personas beneficiarias, NI CONSIDERA acciones o mecanismos que permitan su continuidad una vez finalizado.	0
	El proyecto incorpora de manera PARCIAL el desarrollo de capacidades o habilidades en las personas beneficiarias y/o plantea acciones generales de continuidad, pero sin mecanismos claros, verificables o sostenibles en el tiempo.	15
	El proyecto promueve de MANERA CLARA y pertinente el desarrollo de capacidades o habilidades en las personas beneficiarias y establece MECANISMOS CONCRETOS , coherentes y viables que aseguran la continuidad de sus resultados una vez finalizado el financiamiento.	25

Artículo 15 Las iniciativas con una evaluación menor a 40 puntos no serán consideradas para su adjudicación.

Artículo 16 Criterio de desempate: En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, se establecerá un orden de prelación considerando, en primer término, el mayor puntaje obtenido en el criterio de coherencia del proyecto; en segundo lugar, el mayor puntaje en el criterio de presupuesto y factibilidad económica; y, en tercer lugar, el mayor puntaje en el criterio de sostenibilidad y continuidad.



Artículo 1 De persistir la igualdad, se priorizará aquella iniciativa que beneficie a un mayor número de beneficiarios directos declarados en el formulario N°1, debiendo dejar constancia fundada de la decisión en el acta de evaluación respectiva.

TÍTULO VIII : DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 17 : Se conformará una Comisión Evaluadora nombrada por Decreto Exento, conformada por Directora DIDECO, Encargado de Deporte, DAF y Dirección de Control, quienes revisarán la admisibilidad de los proyectos, esto es el cumplimiento de los requisitos indicados en el Título III.

Artículo 18 Subsanación de observaciones:

La Comisión evaluadora, una vez revisado los proyectos, podrá formular observaciones respecto de aquellas postulaciones que presenten errores u omisiones de carácter **estrictamente formal o menor**, que no incidan en el contenido sustantivo del proyecto. Dichas observaciones serán notificadas al postulante vía correo electrónico indicado en el formulario N°1. Los postulantes dispondrán un **plazo de 5 días hábiles**, contado desde la notificación, para subsanarlas, por lo que deberán estar al pendiente de su correo para revisión de cualquier notificación.

La subsanación deberá limitarse exclusivamente a complementar, aclarar o acompañar antecedentes que no alteren la naturaleza del proyecto presentado, no implicando la modificación de elementos esenciales, tales como objetivos, actividades principales, monto solicitado u otros aspectos sustantivos.

A vía de ejemplo, los errores menores pudieran ser:

- ✓ Eventuales falta de firmas: Presentar un formulario o carta de compromiso sin la firma del representante legal, siempre que se acredite que el documento existía al momento de postular.
- ✓ Formatos erróneos: Haber utilizado un formato de "Carta Gantt" o "Presupuesto" levemente distinto al entregado en las bases, pero que contiene toda la información requerida.
- ✓ Archivos ilegibles o incompletos por escaneo defectuoso.
- ✓ Errores Aritméticos o de Digitaciones, siempre que el error sea evidente y se pueda desprender de la lectura lógica del proyecto.
- ✓ Errores de digitación en el RUT: Escribir un número equivocado en el RUT de la organización en un formulario secundario, cuando en el resto de los documentos legales el dato es correcto.
- ✓ Fechas mal consignadas que no afectan la ejecución real del proyecto.
- ✓ Errores tipográficos en nombres de actividades o datos de contacto.
- ✓ Otros de similar naturaleza.

En **ningún caso se considerará como subsanación** la falta de cualquier documento, de lo requerido en los requisitos el Art. 10.-

Los postulantes deberán ingresar en Oficina de Deporte en Polideportivo Catemu los antecedentes que estimen para subsanar la observación, **en sobre cerrado** con la identificación de la Organización y en su carátula indicar **"SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSABLES DIRIGIDAS A CLUBES DE FÚTBOL Y CLUBES DE HUASOS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE CATEMU AÑO 2026"**. El sobre será timbrado con fecha y hora de recepción. Serán aceptados solo en horario laboral, igual que el horario de presentación de postulación. Serán aceptados en horario de 9:00 a 13 horas, y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, y los días viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días laborales.

El plazo y las condiciones para subsanar serán iguales para todos los postulantes que se encuentren en la misma situación, resguardando los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

En caso de no subsanarse las observaciones dentro del plazo establecido, la postulación será declarada **inadmisible**.

Artículo 19 : Posterior al plazo de subsanación de observaciones, y nueva revisión por parte de la Comisión Evaluadora, se obtendrán las iniciativas que sean admisibles, la Comisión Evaluadora revisarán la presentación según Formulario N°1, en base a los criterios antes indicados, entregando los puntajes totales obtenidos por cada una de ellas.

Artículo 20 : La Comisión Evaluadora entregará un informe al Alcalde, como propuesta para la adjudicación. Posteriormente se someterá al Concejo Municipal para su aprobación y la resolución respecto al proceso de Subvenciones.

Primera Etapa	Apertura de sobres para definir la admisibilidad de la postulación.	La Comisión Evaluadora procede a efectuar la primera revisión de la documentación presentada, según lo señalado en las presentes bases, y de allí podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Requerir complementos para subsanar observaciones de forma o menores • Declarar Inadmisible la iniciativa • Declarar Admisible la iniciativa
Segunda Etapa	Re-evaluación de las iniciativas que se declararon con observaciones	La Comisión Evaluadora re-evaluará las iniciativas que se declararon "Con observaciones de forma o Menores" contrastando las respuestas que las instituciones hicieron llegar, y de allí podrán: <ul style="list-style-type: none"> • Declarar Inadmisible la iniciativa • Declarar Admisible la iniciativa
Tercera Etapa	Informe de evaluación de los proyectos adjudicados.	La Comisión Evaluadora deberá elaborar un acta que dará cuenta del proceso, evidenciando los proyectos inadmisibles y los admisibles, que debe incluir un ranking de las iniciativas con los puntajes obtenidos de acuerdo a los criterios de evaluación, para conocimiento del Alcalde.

NPN

 AJV

 MSO



Cuarta Etapa	Propuesta de adjudicación de Subvenciones	El Alcalde someterá a decisión del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de las iniciativas hasta agotar el total del presupuesto municipal asignado. La adjudicación se formalizará mediante decreto Exento, previo acuerdo del Concejo Municipal.
--------------	---	--

TÍTULO IX : DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y MONTO MÁXIMO

Artículo 21 : El monto total asignado para subvenciones municipales concursables dirigidas a clubes de fútbol y clubes de huasos sin fines de lucro de la comuna de Catemu, año 2026 asciende a la suma de **\$25.000.000** (veinticinco millones de pesos).

Artículo 22 : Los montos máximos a postular por cada *tipo de Organización* corresponderán a:

Tipo de Organización	Aporte máximo municipal por Organización
<ul style="list-style-type: none"> Asociación de Fútbol Catemu, constituida en la comuna Clubes de fútbol constituidos en la comuna 	\$1.000.000
<ul style="list-style-type: none"> Asociaciones deportivas de rodeo constituidas en la comuna de Catemu. Clubes de Huasos con personalidad jurídica otorgada por la comuna de Catemu 	\$1.000.000

TÍTULO X : DEL CONVENIO Y LA ENTREGA DEL RECURSOS

Artículo 23 : Previo a la entrega del recurso, la organización beneficiaria deberá suscribir un Convenio con la Municipalidad de Catemu. El recurso será entregado de acuerdo al flujo de caja del municipio.

La Ilustre Municipalidad de Catemu podrá posponer la entrega de los recursos financieros por razones de fuerza mayor, tales como:

- Limitaciones financieras en el presupuesto del año en curso por razones imputables a imprevistos.
- Redestinación de recursos financieros por concepto de catástrofes o emergencias comunales.

En ningún caso se podrá transferir fondos sin previa formalización del Convenio indicado.

Artículo 24 Se realizará un acto de entrega de recursos de la subvención adjudicada, momento en el cual la DIDECO en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas Municipal realizará una *capacitación* dirigida a las organizaciones beneficiarias en materia de **Rendición de Cuenta** de las iniciativas, momento en el cual se hará entrega de formulario para rendición.

Artículo 25 Los recursos financieros se realizarán vía transferencia electrónica, de manera preferencial y solamente se generará cheque de manera excepcional.

TÍTULO XI : DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 26 Las organizaciones beneficiarias de subvenciones deberán realizar acciones de difusión de la iniciativa financiada, con el objeto de dar a conocer a la comunidad la ejecución del proyecto, los beneficios que su ejecución implica, y el origen de los recursos públicos involucrados.

Para estos efectos, la difusión deberá efectuarse preferentemente mediante medios digitales y de acceso gratuito, tales como redes sociales institucionales o comunitarias (por ejemplo, Facebook, Instagram, WhatsApp u otras similares), u otros canales, que no impliquen costos adicionales para el proyecto.

La difusión deberá:

- Incorporar, el nombre del proyecto y se cuente brevemente en qué consiste la actividad o proyecto.
- Agregar a la descripción indicada en el punto N°1 el Hashtag #SUBVENCION2026MUNICATEMU
- Difusión debe realizarse al menos en una oportunidad durante la ejecución del proyecto.

Se deja expresamente establecido que no será obligatorio el uso de pendones, lienzos, material impreso u otros elementos que impliquen gastos con cargo a la subvención, salvo que la organización decida voluntariamente financiarlos con recursos propios.

Para acreditar esta difusión, la organización podrá presentar medios sencillos como capturas de pantalla, enlaces o registros similares al momento de rendir los recursos, los que deberán adjuntarse en la rendición de cuentas correspondiente.

TÍTULO XII DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Artículo 27 : La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, control y evaluación por parte de la Municipalidad de Catemu a través de su Unidad Técnica, esto es DIDECO por medio de su Oficina de Deportes. Se realizarán revisiones en forma aleatoria, incluso por parte de cualquiera de las unidades municipales que DIDECO estime. Por cada supervisión se levantará un acta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades de fiscalización que corresponden a la Contraloría General de la República respecto de las subvenciones otorgadas.



TÍTULO XIII DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 28 Durante la ejecución del proyecto, la organización podrá solicitar excepcionalmente **modificaciones operativas** a la unidad Técnica, siempre que estas permitan una mejor implementación de la iniciativa y **no cambien su objetivo principal** ni el destino de los recursos aprobados.

El plazo para presentar la solicitud debe ser lo suficiente para realizar el estudio de la petición, los actos administrativos que se requieran y que el proyecto se pueda ejecutar en los plazos establecidos.

En ningún caso se podrá modificar el proyecto en su totalidad, ni cambiar el objetivo para el cual fue presentado, solo modificaciones que apunten a ajustes menores en su ejecución.

Se entenderá por modificaciones operativas, entre otras:

- Ajustes en la distribución de gastos entre ítems disminuyendo unos y aumento otros (sin alterar el propósito del proyecto).
- Reprogramación de actividades o fechas.
- Adecuaciones menores en la forma de ejecutar las actividades.
- Etc.

Para realizar cualquier modificación, la organización deberá:

1. **Solicitar autorización previa**, antes de ejecutar el cambio.
2. Ingresar la solicitud por Oficina de Partes, dirigida a la Unidad Técnica (DIDECO).
3. Explicar de forma clara el cambio solicitado y las razones que lo justifican.
4. Indicar cómo se seguirá cumpliendo el objetivo del proyecto.
5. Adjuntar antecedentes de respaldo, si corresponde.

La DIDECO en conjunto con la Dirección de Control, revisarán la solicitud y elaborarán un informe fundado, proponiendo su aprobación o rechazo, el cual será remitido al Alcalde para la decisión final.

Una vez aprobada la modificación, esta deberá formalizarse mediante el **acto administrativo correspondiente** y, si procede, a través de la modificación del Convenio de Subvención.

TÍTULO XIV: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 29 : Los recursos entregados a las organizaciones beneficiadas tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas bancarias a nombre de estas, las que deberán utilizar los recursos para la ejecución del proyecto en forma íntegra de acuerdo a los términos aprobados en el respectivo proyecto y posterior convenio.

Artículo 30 : Las organizaciones deberán presentar en la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, la rendición de cuentas del proyecto. Para ello deberá completar el Formulario de Rendición de cuentas proporcionado por la Municipalidad de Catemu en la etapa de Capacitación de rendición de cuenta. Esta rendición comprende la entrega de documentos tributarios (boletas, facturas, boletas de servicios) que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el municipio. Los documentos de rendición deben ser originales, con motivo específico del desembolso del gasto incurrido y ajustado a la normativa vigente que se encuentre vigente en el momento de la total tramitación de la subvención.

Artículo 31 Las organizaciones deberán adjuntar una declaración jurada simple, firmada por su representante legal, en la que se deje constancia de que los bienes muebles adquiridos, cuando corresponda, permanecerán en los recintos deportivos de la organización y estarán disponibles para el uso de los beneficiarios directos en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 32 De los plazos de rendición de cuentas: La organización beneficiaria deberá efectuar la rendición de los recursos otorgados en un plazo de **60 días hábiles**, contado desde la fecha de término de la iniciativa que se suscribió en el Convenio de Subvención.

Si por algún motivo no pueden cumplir con este plazo, podrán solicitar una **ampliación, por una sola vez**, explicando las razones que les impidieron rendir a tiempo. Es importante que esta solicitud se realice **antes de que venza el plazo original**.

La petición deberá ingresarse formalmente a través de la Oficina de Partes, dirigida a la Unidad Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden la solicitud. A lo menos, deberá contener:

- Indicación del plazo original de rendición, señalando expresamente su fecha de vencimiento.
- Exposición clara y fundada de los motivos que justifican la solicitud, los que deberán ser ajenos a la mera negligencia del beneficiario.
- Señalar el nuevo plazo que solicitan, indicando la fecha en que se comprometen a rendir. Esta nueva fecha no podrá ser posterior al **30 de noviembre de 2026**.
- Documentación de respaldo pertinente que acredite las circunstancias invocadas, tales como, a modo ejemplar: comunicaciones de proveedores que informen falta de stock o retrasos en la entrega; certificados médicos que acrediten impedimentos de integrantes responsables; antecedentes que den cuenta de procesos de actualización de directiva que afecten la representación legal, entre otros.
- Carta formal suscrita por el/la presidente/a de la organización y un segundo representante debidamente facultado.

La DIDECO en conjunto con la Dirección de Control, revisará los antecedentes presentados y elaborará un **informe fundado**, en el que propondrá aprobar, rechazar o ajustar el plazo solicitado, según corresponda. Dicho informe será remitido al Alcalde, quien adoptará la **decisión final** respecto de la solicitud de ampliación de plazo.

En caso de aprobarse la ampliación del plazo, deberá formalizarse la modificación correspondiente del Convenio de Subvención, en lo relativo al plazo de rendición.



Artículo 33 : La rendición de cuentas debe adjuntar registros fotográficos de la actividad, bienes adquiridos y listados de beneficiarios si corresponde según el desarrollo del proyecto, en el caso de infraestructura se deberá presentar fotografías del lugar antes y después de la ejecución de este, además de las boletas y facturas correspondientes.

En caso de no presentarse la rendición de cuentas dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación excepcionalmente otorgada si correspondiere, así como también si la rendición sea rechazada u observada sin subsanación suficiente, la organización quedará impedida de postular o acceder a subvenciones, aportes o transferencias de recursos municipales, mientras no se regularice íntegramente la situación pendiente.

Asimismo, en caso de existir montos no utilizados o gastos que resulten rechazados en la revisión técnica, la organización tendrá la obligación de reintegrar dichos valores al municipio para asegurar el correcto uso de los fondos públicos.

TÍTULO XV : OTRAS CONSIDERACIONES

Artículo 34 : Se deja establecido en las presentes bases, que una vez terminado el proceso de entrega de subvenciones 2026, es deseable que cada una de las organizaciones deportivas beneficiadas, tengan disponibilidad de participar de potenciales capacitaciones de distinta índole que realice la Municipalidad de Catemu.

Artículo 35 : Queda establecido en las presentes bases, que la Municipalidad de Catemu facilitará un lienzo alusivo a Fomentar la NO Violencia en la práctica de actividades deportivas a cada organización beneficiaria de la Subvención para clubes de Fútbol y Clubes de Huasos de la comuna de Catemu 2026, quienes deberán obligatoriamente hacerlo visible cuando ejecuten actividades de deporte.

TÍTULO XVI : FORMULARIO N°1 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

¿CÓMO SE LLENA?

Artículo 2 : las organizaciones postulantes deberán presentar el Formulario N°1 de postulación para el concurso de Subvenciones Municipales Dirigidas a Clubes de Fútbol y Clubes de Huasos Sin Fines de Lucro de la Comuna de Catemu, el cual se entregará en forma conjunta con las bases:

- ✓ Puede descargarse desde la página web www.municatemu.cl, donde estará disponible,
- ✓ Retirarse de forma presencial a contar del día 30 de Junio de 2026, en las dependencias de la oficina de Deporte en Polideportivo Catemu de lunes a Jueves de 9:00 a 13:00 hrs/15:00 a 17:00 hrs y día Viernes de 09:00 a 13:00hrs.

El formulario posee la siguiente estructura:

1. Nombre de la iniciativa o proyecto. Debe representar al objetivo que se desea alcanzar.
2. Antecedentes de la Organización: Nombre, domicilio, Rut, Rol Personalidad Jurídica, teléfono, correo electrónico, WhatsApp (ws) de contacto, N° de cuenta banco.
3. Antecedentes del representante Legal de la Institución: Nombre, RUT, domicilio, teléfono, WhatsApp (ws) de contacto y correo electrónico.
4. Currículum de Organización, en la que se debe señalar, número de socios actuales, números de proyectos ejecutados con anterioridad y señalar objetivo de la organización postulante, según sus estatutos, indicando a qué se dedica y sus principales actividades realizadas.
5. Objetivo del Proyecto. (Describir el problema y que quiero lograr)
6. Continuidad: ¿Cómo esperan que los beneficios de este proyecto se mantengan en el tiempo?

Describir brevemente cómo la organización realizará acciones para que el beneficio del proyecto se mantenga en el tiempo, y cómo se organizarán.

Algunas preguntas orientadoras, a nivel de ejemplo o referencial.

Para actividad recreativa y Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local:

- ✓ ¿Cómo se procurará mantener el grupo de beneficiarios activos en el tiempo? Por ejemplo, reuniones periódicas, grupos de comunicación, otras actividades organizadas, caminatas, grupos de WhatsApp y teléfono.
- ✓ ¿quiénes se harían cargo de impulsarlo?

Para adquisición de equipamiento:

- ✓ ¿qué actividades se realizarán en el tiempo, para utilizar el equipamiento adquirido?
- ✓ ¿cómo se harán cargo de la mantención?

NPN



AJV



MSO



7. Área a la cual se va a destinar la subvención: Infraestructura; Implementación y equipamiento; Actividades deportivas y recreativas; Capacitación o talleres; Tradiciones y Cultura Local; Vida Saludable y Comunidad; Inclusión y Discapacidad; Fortalecimiento Organizacional. Se excluye proyectos orientados a la generación de ingresos o actividades comerciales.
8. Descripción del proyecto, localización, fecha de desarrollo de éste y antecedentes sobre los beneficiarios (directos e indirectos). Socios directos o participantes de la actividad; quienes se ven beneficiados adicionalmente, etc.

Ejemplo: Si es equipamiento los socios son los beneficiarios directos; beneficiarios indirectos sería la comunidad que utilizaría el equipamiento en modo préstamo o que esporádicamente harían uso de él.
9. Financiamiento del proyecto: señalar montos de los gastos que se efectuarán a través del aporte propio de la institución postulante, aporte de terceros (como opcional) y aporte de subvención solicitada al Municipio.
10. Presupuesto detallado de la subvención solicitada, en el cual deberán especificarse el ítem solicitado, cantidad, precio unitario y total. Lo anterior de acuerdo a cotización adjunta. Debe coincidir con el total de financiamiento del proyecto.
11. Difusión: la organización debe indicar cómo difundirán el proyecto o iniciativa, de ser financiado por el municipio de Catemu, según lo contemplado en el artículo N° 28 de las presentes bases.

**FORMULARIO N°1 - PRESENTACIÓN
PROYECTO SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSABLES DIRIGIDAS A
CLUBES DE FUTBOL Y CLUBES DE HUASOS SIN FINES DE LUCRO 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU**

1. Nombre de la Iniciativa o Proyecto	
2. Identificación de la Organización:	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
WhatsApp (ws) contacto	
Rol Personalidad Jurídica:	
Correo electrónico:	
Banco, tipo de cuenta y N° de cuenta	
3. Identificación Representante Legal	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
WhatsApp (ws) contacto	
Correo electrónico: <small>Idealmente el correo asociado a su Clave Única, sino otro personal.</small>	



4. Currículum de la Organización			
a. Año creación		b. N° de socios actuales	
c. Objetivo Organización (según estatutos)			
d. ¿cuáles son sus principales actividades realizadas?			
e. Recibió Subvención el año 2025 (marque con X)			
		SI	NO

5. Objetivo : señalar los objetivos que se quieren realizar	
a. ¿cuál es el problema que se quiere resolver y cómo le doy respuesta al problema?	

6. Continuidad: ¿Cómo esperan que los beneficios de este proyecto se mantengan en el tiempo? Describan brevemente cómo se organizarán para mantener su uso, continuidad o impacto en la comunidad.			
7. Área a la que postula el proyecto (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/> Infraestructura		<input type="checkbox"/> Tradiciones y Cultura Local	
<input type="checkbox"/> Implementación y equipamiento		<input type="checkbox"/> Vida Saludable y Comunidad	
<input type="checkbox"/> Actividades deportivas y recreativas		<input type="checkbox"/> Inclusión y Discapacidad	
<input type="checkbox"/> Capacitación o talleres		<input type="checkbox"/> Fortalecimiento Organizacional	
8. Descripción del proyecto			
a. Localización (dónde lo realizará)			
b. Plazo de desarrollo (cuánto tiempo le tomará hacer el proyecto, en semanas)			
c. ¿cuántos serán los beneficiarios directos? Cantidad, género, rango etario.	Cantidad beneficiarios directos	Género (Masculino, Femenino, Otro)	Rango etario
d. ¿Cuántos serán los beneficiarios indirectos? Cantidad, género, rango etario.	Cantidad beneficiarios indirectos	Género (Masculino, Femenino, Otro)	Rango etario
e. Descripción: describa en detalle el proyecto / iniciativa que quiere desarrollar (Momentos, procesos, recursos humanos y materiales según corresponda).			



9. Financiamiento		
Ítem	Monto en pesos	% aporte
Aporte solicitado como Subvención Municipal		
Aporte Propio de la organización(Opcional), Formulario N°5		
Aporte de terceros (Opcional) Formulario N°5		
TOTAL DEL PROYECTO		

10. Presupuesto detallado			
Ítem del gasto	Descripción del gasto	Monto del gasto (\$)	
		Cantidad	Valor con IVA (\$)
TOTALES			

11. Difusión. ¿Qué acciones hará la organización para difundir la actividad si es beneficiada?

Nombre y Firma del Presidente/a de la Organización

(Timbre de la Organización)

Nombre y Firma de segundo miembro directivo de la Organización

Catemu, XXXX Junio 2026



FORMULARIO N°2-
CARÁTULA DE SOBRE DE PRESENTACIÓN
PROYECTO SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSABLES DIRIGIDAS A
CLUBES DE FUTBOL Y CLUBES DE HUASOS SIN FINES DE LUCRO 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
RUT ORGANIZACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL CONCURSABLES DIRIGIDAS A CLUBES DE FUTBOL Y CLUBES DE HUASOS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE CATEMU AÑO 2026

FORMULARIO N°3 –
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONOCIMIENTO DE BASES Y CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS
PROYECTO SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSABLES DIRIGIDAS A
CLUBES DE FUTBOL Y CLUBES DE HUASOS SIN FINES DE LUCRO 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU

Yo, _____ [Nombre Representante Legal], Cédula de Identidad N° _____, en mi calidad de Presidente(a) de la organización denominada _____, RUT N° _____ [RUT de la Org], declaro bajo juramento lo siguiente:

Conocimiento de Bases: Que, la organización que represento **conoce** íntegramente las “Bases para el otorgamiento subvenciones municipales concursables dirigidas a Clubes de Fútbol y Clubes de Huasos sin Fines de Lucro de sin fines de lucro de la comuna de Catemu año 2026”.

- ✓ **Compromiso de Respeto:** Que, aceptamos y nos comprometemos a respetar fielmente todas las disposiciones, plazos y obligaciones establecidas en las referidas bases concursables.
- ✓ **Conformidad Estatutaria:** Que, el proyecto presentado, titulado “ _____ ” [Nombre del Proyecto], se encuentra en total conformidad con los objetivos, fines y misión institucional vigentes establecidos en los **estatutos** de nuestra organización.
- ✓ **Compromiso de Rendición:** Que, la organización se obliga a dar cumplimiento estricto a la normativa de ejecución y los procedimientos de rendición de cuentas técnica y financiera que la Municipalidad disponga, asegurando el correcto uso de los fondos públicos asignados.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de los requisitos de postulación, firmo el presente documento.

Nombre y Firma del Presidente/a de la Organización

(Timbre de la Organización)

Catemu, XXXX Junio 2026



**FORMULARIO N°4 –
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE
UBICACIÓN Y USO DE BIENES ADQUIRIDOS
PROYECTO SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSABLES DIRIGIDAS A
CLUBES DE FUTBOL Y CLUBES DE HUASOS SIN FINES DE LUCRO 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU**

Yo, _____ [Nombre Representante Legal], Cédula de Identidad N° _____, en mi calidad de Presidente(a) de la organización denominada _____, RUT N° _____ [RUT de la Org], declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, en el marco del proyecto presentado al concurso de subvenciones municipales, los bienes muebles que eventualmente sean adquiridos con dichos recursos, cuando corresponda, permanecerán en los recintos deportivos de la organización, ubicados en la dirección:

[Dirección completa del recinto].

Asimismo, dichos bienes estarán en todo momento disponibles para el uso de los beneficiarios directos del proyecto y destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades propias de la organización.

Declaro que la información entregada es veraz y asumo la responsabilidad correspondiente en caso de incumplimiento.

Nombre y Firma del Presidente/a de la Organización

(Timbre de la Organización)

Catemu, XXXX Junio 2026

Bases Subvención municipal Clubes de Fútbol y Clubes de Huasos año 2026

25

**FORMULARIO N°5
CERTIFICADO QUE ACREDITA APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS
PROYECTO SUBVENCIONES MUNICIPALES CONCURSABLES DIRIGIDAS A
CLUBES DE FUTBOL Y CLUBES DE HUASOS SIN FINES DE LUCRO 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU**

Por medio del presente, certifico que la iniciativa denominada _____, presentada por la organización _____, la cual solicita financiamiento a través de Subvención municipal para clubes de futbol y clubes de huasos sin fines de lucro año 2026, informa que la presente iniciativa contempla los siguientes aportes monetarios:

APORTE PROPIO \$ _____ para la ejecución de esta iniciativa, destinado a _____

APORTE DE TERCEROS \$ _____ para la ejecución de esta iniciativa, destinado a _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

TIMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Bases Subvención municipal Clubes de Fútbol y Clubes de Huasos año 2026

26

NPN



AJV



MSO



LISTA CHEQUEO POSTULACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU

Lista chequeo postulación	SI/NO
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de personalidad jurídica y directorio vigente, con máximo 60 días de antigüedad a la fecha de término de postulación según las bases. • Certificado de "Depósito" o "provisorio" de actualización del Directorio. • Cualquier documento que se presente deberá tener con máximo 60 días de antigüedad a la fecha de término de postulación según las bases. <p>En Original.</p>	
Fotocopia del RUT de la organización	
Fotocopia de RUT del presidente y tesorero	
Certificado de inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos según Ley N°19.862	
Certificado sin rendiciones pendientes por parte de la institución. En original.	
A lo menos una cotización de los bienes o servicios a considerar en el proyecto. Máximo 60 días de antigüedad a la fecha de término de postulación según las bases. Original o copia.	
Curriculum Vitae de toda persona que vaya a ser contratada por la organización para el proyecto a desarrollar como servicio a honorarios.	
<p>Cualquiera de los documentos que se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite cuenta bancaria vigente para recepcionar fondos por el municipio. Certificado bancario • Copia de cartola bancaria que muestre movimiento de ingreso o egreso en la cuenta durante los últimos 60 días a la fecha de término de postulación según bases <p>En Original o copia.</p>	
<p>Certificado de la Asociación de Fútbol, o la Asociación de Huasos, según corresponda acreditando NO sanción por conductas inapropiadas durante el año 2025.</p> <p>Con fecha, timbre y firma del representante de la asociación. En original.</p>	
Formulario N° 1 de postulación.	
Formulario N° 3 de Declaración jurada simple de conocimiento de bases y cumplimiento de estatutos.	
Formulario N° 4: declaración de Uso de Bienes Muebles, si correspondiera	
Formulario N°5: Certificado que acredita aporte propio y/o de terceros	

NPN

AJV

MSO



Firmado
electrónicamente
Leonardo
Martinez Abarca
Secretario Municipal



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

mvm/MSO/AJV/NPN/PVPA

DISTRIBUCION

- 1.Secretario Municipal
- 2.DIDECO

NPN

AJV

MSO

